



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1989/SR.45
13 de noviembre de 1989

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

45° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA PARTE* DE LA 45a. SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 1° de marzo de 1989, a las 15 horas

Presidente: Sr. BOSSUYT (Bélgica)

más tarde, Sra. ILIĆ (Yugoslavia)

SUMARIO

Cuestión de los derechos humanos en Chile (continuación)

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades
fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y
territorios coloniales y dependientes con inclusión de:

a) Cuestión de los derechos humanos en Chipre (continuación)

* El acta resumida de la segunda parte de la sesión figura en el
documento E/CN.4/1989/SR.45/Add.1.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo.
Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además,
incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse,
dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento,
a la Sección de Edición y los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio
de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas
del presente período de sesiones de la Comisión se reunirán en un documento
único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE (tema 5 del programa) (continuación) (E/CN.4/1989/7, 72; E/CN.4/1989/NGO/9, 29, 45, 58; A/43/624 y Corr.1)
CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES (tema 12 del programa) (continuación) (E/CN.4/1989/23 a 27, 58, 64 y 71; E/CN.4/1989/NGO/1, 5 a 7, 10, 31, 47, 54, 61 y 62; A/43/624 y Corr.1, 630, 705, 736, 742 y 743) CON INCLUSION DE:

a) CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIPRE (continuación) (E/CN.4/1989/28)

1. El Sr. PASTOR RIDRUEJO (Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos en El Salvador), al presentar su informe (E/CN.4/1989/23), dice que desde que el Presidente Duarte llegó al poder en 1984 ha habido un descenso sensible de la cifra de atentados contra la vida humana y otras graves violaciones de los derechos humanos. Sin embargo, lamentablemente la evolución cambió de signo en 1988; el número de ejecuciones sumarias imputables a agentes del aparato estatal, particularmente a miembros de las Fuerzas Armadas, ha aumentado de manera preocupante, según se desprende de las cifras del informe. Según informaciones fidedignas, algunas de las ejecuciones sumarias se imputan a los "escuadrones de la muerte", que, según se dice, están vinculados al aparato estatal o gozan de su tolerancia, aunque no está demostrado.

2. Pese a los esfuerzos del Fiscal General de la República y de algunos jueces, el funcionamiento del sistema de justicia penal es globalmente deficiente. El asesinato del juez militar Jorge Alberto Serrano Panameño, perpetrado el 11 de mayo de 1988, demuestra hasta qué punto es arriesgada la actitud de los jueces verdaderamente honestos e independientes y el clima de impunidad, reforzado por la Ley de Amnistía de octubre de 1987. La evolución de la reforma del sistema judicial tampoco es muy halagüeña.

3. Las fuerzas regulares siguen causando muertes y lesiones en la población civil, aunque no de manera sistemática. Realmente, la mayor parte de las muertes cometidas por el Ejército tiene lugar mediante las ejecuciones sumarias, algunas incluso masivas, como las ocurridas en San Sebastián en septiembre de 1988. Según información recientemente suministrada por el FMLN, el Ejército atacó un hospital de la guerrilla en el cantón Chupadero, con asesinatos y desapariciones, información que el orador se propone contrastar con la que le suministren otras fuentes, incluido el Gobierno.

4. Pese a todo, el orador está convencido de que el Gobierno Constitucional continúa sinceramente interesado por los derechos humanos; lo que ocurre es que la política gubernamental no consigue producir los efectos deseables, particularmente en lo que se refiere al derecho a la vida. Y es que la falta de control del aparato del Estado observada en años anteriores se ha agravado en 1988. Ello parece deberse a la nueva correlación de las fuerzas políticas tras las elecciones legislativas, al vacío producido por la grave enfermedad del Presidente Duarte y al clima creado por la Ley de Amnistía de octubre de 1987.

5. Asimismo, el cuadro general de violaciones de los derechos humanos imputables a las fuerzas guerrilleras es muy preocupante, con ajusticiamientos y secuestros de alcaldes elegidos democráticamente, el colapso de la administración municipal, ataques contra la infraestructura económica y explosiones indiscriminadas de coches bomba en parajes urbanos.

6. Este desalentador panorama pone de relieve la urgente necesidad de negociar una solución pacífica del conflicto. Es de lamentar la interrupción del diálogo iniciado en octubre de 1987 al amparo del Documento de Esquipulas II, si bien el FMLN ha decidido aceptar el resultado de las elecciones presidenciales previstas para el 19 de marzo si se postergan seis meses. El alarmante recrudecimiento de la violencia de uno y otro bando no contribuye, sin embargo, al diálogo. Independientemente de que se admita la ventaja militar, no cabe duda de que la violencia ilegítima y las violaciones de los derechos humanos son incompatibles con el diálogo y la negociación y constituyen un indicio de falta de auténtica voluntad.

7. El orador pide de nuevo a los poderes constitucionales y al FMLN que traten de llegar a una solución negociada, que es lo que desea y necesita el pueblo salvadoreño. Pero es imprescindible poner fin a la violencia, no sólo por imperativos éticos y jurídicos, sino también para crear un clima de confianza mutua. Es preciso que ambas partes respeten escrupulosamente el derecho más importante: el derecho a la vida.

8. El orador expresa su agradecimiento a los poderes constitucionales, al FMLN y a otras personas e instituciones que han cooperado con él en la ejecución de su mandato, y al Centro de Derechos Humanos por su valiosa asistencia.

9. El Sr. GALINDO POHL (Representante Especial de la Comisión sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán) señala que su informe provisional (A/43/705) y su informe final (E/CN.4/1989/26) forman una unidad. Tal como se indica en ambos documentos, hasta enero de 1989 no han dejado de recibirse denuncias de ejecuciones sumarias, procedentes de fuentes tanto iraníes como extranjeras. Si bien las cifras varían mucho, los cálculos más moderados y cuidadosos indican que de 1.000 a 2.000 presos políticos podrían haber sido ejecutados sumariamente durante el período que se examina. Hace poco, altos funcionarios del Gobierno han reconocido en conferencias de prensa que estas ejecuciones se han producido, pero en cantidades inferiores a las publicadas en el extranjero.

10. Las ejecuciones sumarias rara vez dan oportunidad para que se apliquen las garantías del procedimiento judicial que aparecen consignadas en los instrumentos internacionales, como se indica en el párrafo 69 del informe final. El aspecto contencioso de las denuncias no es el número de muertos en los combates, que sin duda fueron muchos, sino las ejecuciones de presos, en particular de los que ya cumplían sentencias anteriores o que estaban bajo reclusión o investigación y que en cualquier caso tenían derecho a las debidas garantías procesales conforme a los instrumentos internacionales en los que es Parte la República Islámica del Irán.

11. En el informe final se examinan extensamente los problemas relativos a las garantías del procedimiento judicial y se clasifican las irregularidades denunciadas. En el capítulo de las consideraciones generales y conclusiones se indica que en los procedimientos penales falta información inmediata sobre la naturaleza de los delitos imputados, la defensa letrada y las audiencias públicas, entre otras cosas. Continúan recibiendo denuncias sobre torturas y malos tratos, y es bien sabido que la historia del derecho penal ha ilustrado ampliamente con cuánta frecuencia estas prácticas conducen a errores judiciales.

12. Como se señala en el informe final, la pena capital solamente está autorizada para el castigo de delitos gravísimos y los Estados Partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos tienen la obligación de ajustar su legislación en forma apropiada. Como se señala en el párrafo 68 del informe, es de esperar que el Gobierno del Irán lo tenga presente al examinar su sistema penal. En el párrafo 77 se indican algunas medidas administrativas que podrían mejorar la situación de los derechos humanos en el Irán, en particular en lo relativo a los servicios de policía, prisiones y enjuiciamiento penal. En el informe se solicita al Gobierno del Irán su plena cooperación en la investigación de las denuncias de posibles violaciones de derechos humanos, la adopción de normas internacionales en los juicios penales y el mejoramiento del régimen de prisiones, la supresión de los malos tratos y la reducción de los casos castigados con la pena capital.

13. El Gobierno del Irán, ha dado muestras de disposición a cooperar con los órganos competentes de las Naciones Unidas y en particular con el Representante Especial, y ha manifestado que al haber concluido la guerra podrá atender a las cuestiones relativas a los derechos humanos. Hay indicios positivos acerca de las medidas que podría tomar el Gobierno para mejorar su posición internacional en materia de derechos humanos y en el diálogo con otros países para formular las resoluciones de las Naciones Unidas en un lenguaje mutuamente aceptable. En el informe final se relata sucintamente lo ocurrido al respecto en Nueva York y en Ginebra, y concretamente la voluntad reiterada del Irán de entablar un diálogo para dar efecto a las resoluciones pertinentes de la Comisión.

14. El orador considera que dos aspectos de su mandato son de capital importancia: la respuesta circunstanciada a las denuncias de violaciones de los derechos humanos acumuladas desde 1984; y una visita al país, como reiteradamente han reclamado la Asamblea General y la Comisión. No se ha producido ningún hecho nuevo en relación con el cumplimiento del mandato desde que se concluyó el informe final el 26 de enero de 1989. Los informes recogen indicaciones iraníes de que se están preparando respuestas. Dado el clima de creciente entendimiento en la región del Golfo, cabe esperar que el Gobierno del Irán responda detalladamente a las denuncias.

15. Como se menciona en los párrafos 6 a 8, las negociaciones celebradas en Nueva York indican que el Gobierno podría estar dispuesto a aceptar la visita con determinadas condiciones. El orador señala a la Comisión la amnistía concedida a un considerable número de presos políticos y demás -posiblemente unos 4.500, aunque las cifras varían según las fuentes- con motivo del décimo aniversario de la revolución iraní. Cabe esperar nuevas manifestaciones de clemencia que preparen el terreno para la coordinación plena de la legislación

penal y la administración de justicia iraníes con las obligaciones enunciadas en los instrumentos internacionales pertinentes.

16. El Sr. WAKO (Relator Especial sobre ejecuciones sumarias y arbitrarias) presenta su informe (E/CN.4/1989/25) y observa que se deben añadir los Gobiernos de Etiopía y Tailandia a la lista del párrafo 16 de los gobiernos que han enviado respuestas.

17. En el párrafo 304 del informe se enumeran los gobiernos a los que se transmitieron denuncias y de los que se recibieron respuestas entre 1982 a 1989. Desde que se elaboró el último informe, el orador ha recibido denuncias según las cuales se ha dado orden de matar a una persona en el extranjero, que ni siquiera es ciudadana del país del que emana la orden. Como ha indicado el Comité de Derechos Humanos, los asesinatos arbitrarios están prohibidos; la ley debe controlar y limitar estrictamente las circunstancias en que puede quitarse la vida a una persona. El orador apoya el llamamiento que ha hecho el Secretario General al Gobierno denunciado.

18. Si se exceptúa el período abarcado por su informe inicial, en el año que se examina se han presentado denuncias de ejecuciones sumarias o arbitrarias contra más países que nunca. La cifra ha aumentado constantemente, de 16 en 1985 a 36 en 1988. Este aumento quizá se deba a que el mecanismo previsto en este mandato ya se va conociendo mejor; también podría deberse, por desgracia, a que ese execrable fenómeno se está extendiendo. En el informe se llega a la conclusión de que si bien en 1988 se adoptaron algunas iniciativas positivas en zonas de conflictos internacionales, ha habido pocas iniciativas para resolver los conflictos armados internos en los que tanto las fuerzas gubernamentales como las de la oposición continúan asesinando a civiles de forma indiscriminada. En algunos casos, los asesinatos gratuitos cometidos por las fuerzas de oposición tienen por objeto sabotear los esfuerzos gubernamentales encaminados a superar los resentimientos locales y a hacer que la población participe en el proceso democrático.

19. Según se observa en el cuadro que figura después del párrafo 304, el número de gobiernos a los que se ha pedido información ha alcanzado la cifra sin precedentes de 23. Las cifras demuestran también hasta qué punto los gobiernos han cooperado con el orador. La cooperación de los gobiernos y de las organizaciones no gubernamentales ha aumentado notablemente, y en el bienio 1987-1988 sólo ha habido seis casos en los que no se ha contestado a denuncias. Ante la importancia atribuida por la Comisión, el Consejo y la Asamblea General, en sus resoluciones pertinentes, a la cooperación y a las medidas gubernamentales, el orador se permite mencionar a los países interesados: Haití, Mauritania, el Perú, la República Islámica del Irán, Somalia y Sudán. No obstante, algunos gobiernos se han limitado a responder que las investigaciones realizadas han demostrado que las denuncias eran falsas; sería utilísimo disponer de algunos detalles sobre estas indagaciones.

20. Las ejecuciones sumarias o arbitrarias no ocurren caprichosamente, sino que obedecen a un determinado contexto. Por lo tanto, para luchar contra ellas, es preciso tener en cuenta las circunstancias que las propician. También es necesario reunirse con representantes de los países interesados, a fin de examinar con ellos las denuncias presentadas. A este respecto, el

orador aprecia las conversaciones sostenidas con representantes de los Gobiernos de Argelia, Benin, Birmania, China, la India, Indonesia, el Iraq, Nigeria y Sri Lanka.

21. El orador también atribuye gran importancia a las visitas hechas sobre el terreno. Durante el año que se examina, participó en audiencias conjuntas con el Grupo Especial de Expertos sobre el Africa Meridional celebradas en Ginebra y ulteriormente en Zimbabwe, Zambia y la República Unida de Tanzania; la información obtenida se refleja en los párrafos 236 a 248 de su informe. El orador espera que, si es necesario, puedan seguir celebrándose estas reuniones mixtas. También fueron importantes las visitas que efectuó a Uganda y a Suriname.

22. La cooperación recibida de países que atraviesan graves dificultades es alentadora y representa una forma de que la comunidad internacional, a través de la Comisión, pueda complementar los esfuerzos nacionales encaminados a proteger el derecho a la vida. Se están adoptando ya disposiciones para que el orador pueda efectuar una visita a Colombia con motivo de la invitación que le ha hecho el Gobierno de ese país, fechada el 30 de enero de 1989. Es de esperar que esa visita permita por lo menos conocer mejor los problemas y las necesidades de Colombia.

23. El orador ha hablado antes de la necesidad de que se coordinen y cooperen entre sí los diversos mecanismos de las Naciones Unidas en la misma esfera. Actualmente, colabora con el Grupo Especial de Expertos sobre el Africa Meridional en lo relativo a las ejecuciones sumarias o arbitrarias; en 1988 este Grupo participó en la Reunión Preparatoria Interregional para el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, donde presentó un trabajo sobre cómo surgió y evolucionó su mandato. Además, se ha celebrado un seminario sobre la labor de los relatores especiales de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Como se indica en los párrafos 300 y 301 de su informe, deberían investigarse nuevas posibilidades de cooperación entre los relatores especiales.

24. Durante los últimos seis años, el mandato del orador ha evolucionado en función de la experiencia adquirida por todas las partes en lo relativo a la eliminación de las ejecuciones sumarias o arbitrarias. Ese objetivo requiere los esfuerzos determinados de todos, y en cualquier circunstancia sería de agradecer que la Comisión presentara ideas sobre cómo proceder en el futuro. El orador manifiesta su agradecimiento al Secretario General Adjunto de Derechos Humanos y al Centro de Derechos Humanos por el apoyo que le han prestado y espera que se les asignen los recursos adicionales que merecen.

25. El Sr. KOPONEN (Observador de Finlandia) indica que siguen ocurriendo violaciones graves de las normas más fundamentales de los derechos humanos en todas las partes del mundo, a veces en relación con la agitación generalizada, las guerras y los conflictos nacionales o internacionales, y otras veces en secreto, mediante actos que las autoridades legítimas perpetran contra sus propios pueblos. Con excesiva frecuencia esas violaciones son la consecuencia de la actuación de gobiernos que han firmado y ratificado los instrumentos internacionales pertinentes. Los medios para garantizar el cumplimiento de los instrumentos de derechos humanos son escasos, y su empleo depende de la buena voluntad del Estado cuyos actos se examinan.

26. Ello no significa que no sea útil el sistema de informes por países presentados por cada relator. Antes bien, esos informes constituyen uno de los pocos medios que permiten a la comunidad internacional vigilar la situación en algunos países y decidir qué medidas deben adoptarse en cada caso. La dificultad radica más bien en el carácter especial de esos informes y en su concentración en unos países únicamente, por lo que no surge una imagen global de las diversas prácticas empleadas para denegar el goce de los derechos humanos. A ese respecto, su delegación lamenta la práctica cada vez más difundida de seleccionar determinados países que son objeto de condenas reiteradas, mientras que se deja a otros por encima de la crítica internacional, selectividad que no ayuda a la credibilidad de las actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

27. De ahí la importancia de los llamados informes por temas, informes sobre determinadas prácticas en cualquier lugar en que ocurran. La compilación de esos informes podría incluso aumentar y orientarse hacia las prácticas más variadas, lo cual permitiría a la Comisión tener una visión más imparcial y general de la situación. Además, esos informes tendrían gran importancia para la futura labor legislativa de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, dado que instrumentos como los convenios y las declaraciones no deberían prepararse hasta después de una evaluación cuidadosa y global de la situación imperante en diversos países.

28. Evidentemente, ello no excluye que se presenten informes sobre la situación de los distintos Estados. De hecho, los informes por temas pueden incluir, y a veces incluyen, estudios sobre las prácticas de los distintos países individuales, un buen ejemplo de ello es el informe de la visita a Colombia de dos miembros del Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias. Sin embargo, lo importante es que el tema y los países se escojan conforme a una evaluación global imparcial de la gravedad de determinadas prácticas y de la difusión de esas prácticas en los distintos países.

29. Uno de los problemas más graves con los que se enfrentan las Naciones Unidas en esa esfera es la falta de una dirección central y de una planificación adecuada, según indica la proliferación de instrumentos internacionales en materia de derechos humanos sin mecanismos adecuados de aplicación o de seguimiento. No se deberían preparar y aprobar nuevos instrumentos más que conforme a un plan global que incluiría una evaluación de la gravedad de un problema determinado y de la necesidad y de la posibilidad de una acción internacional. La adopción de nuevas medidas legislativas podrían no servir más que para desviar la atención de la aplicación más efectiva de los instrumentos ya existentes y fortalecer así el efecto de legitimización formal que los instrumentos que no se aplican adecuadamente tienen sobre las prácticas negativas de los Estados Partes.

30. La Comisión debería centrar su atención en el fortalecimiento de los sistemas de aplicación previstos en los instrumentos internacionales ya existentes. Los seis Comités establecidos conforme a los instrumentos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos no han podido ocuparse de los informes de una manera tan cabal como hubiera sido conveniente, por falta de recursos financieros. Su delegación apoya las tentativas de esos Comités de racionalizar sus procedimientos, pero considera que se necesitan reformas más

básicas, especialmente en lo que respecta al problema de la financiación y al de los recursos adecuados de secretaría. Se debería fortalecer el papel del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para dar una coordinación adecuada a los diversos órganos de supervisión y se debería evitar la duplicación de la labor ya emprendida o en curso en otros órganos de las Naciones Unidas. También tiene importancia fundamental que se desarrolle el programa de servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

31. Para evitar el problema de la selectividad, se debería hacer más hincapié en la presentación de informes por temas, y elegir éstos sobre la base de la necesidad de una acción ulterior en esa esfera determinada, evitando presentar informes sobre temas innecesariamente generales y académicos. Al preparar los informes, es necesario contar con la cooperación de los gobiernos interesados, y cuanto más imparciales sean los procedimientos de presentación de informes, tanto menos probabilidades habrá de que se critique injustamente a los gobiernos, y mayores motivos habrá para que la comunidad internacional considere la no cooperación como un reconocimiento de culpa. Se debería alentar el empleo de expertos y de consultores independientes muy competentes cuando se preparen informes o documentos de antecedentes para la acción internacional.

32. El Sr. NOGUES (Observador del Paraguay) recuerda que en su país se han producido últimamente acontecimientos trascendentales. Tras una imprevista intervención militar, en la cual hubo que lamentar la pérdida de jóvenes vidas humanas, se produjo un cambio de gobierno y se hizo cargo del poder ejecutivo el General Andrés Rodríguez, quien prometió la iniciación de la democratización en el Paraguay. El nuevo Presidente pidió la comprensión y el apoyo de los países representados en el Paraguay, ya que se proponía defender los preceptos de una democracia auténtica y hacer respetar los derechos humanos. La nación entera recibió con justificado entusiasmo las declaraciones del nuevo Presidente.

33. Algunos de los sucesos que han tenido lugar en el Paraguay son los siguientes: se han disuelto las Cámaras de Senadores y de Diputados, de las que no podía esperarse identidad con el nuevo Gobierno; se procedió al nombramiento de una nueva Corte Suprema de Justicia; el Presidente recibió a los directores de partidos políticos, a exponentes de la producción, de la industria, del comercio y de los medios de comunicación social a quienes ratificó su programa de gobierno; varios periódicos y emisoras de radio, que habían sido clausurados por el gobierno anterior están iniciando nuevamente sus actividades; está en vías de solución definitiva, en la instancia final de la Corte Suprema de Justicia, el caso de los llamados "niños huérfanos argentinos" y, por último, las nuevas autoridades de su país han ofrecido amplias garantías para la libertad de expresión política, de reunión pacífica y de regreso al suelo natal sin restricción alguna para quienes deseen hacerlo.

34. El orador está autorizado, además, a anunciar que el nuevo Gobierno del Paraguay combatirá enérgicamente el narcotráfico, que se adoptarán medidas para una efectiva participación de los partidos políticos en las elecciones del 1° de mayo de 1989, que tiene el propósito de ratificar los instrumentos internacionales sobre derechos humanos o adherirse a ellos, y que se procederá a la revisión de las disposiciones legales que se consideren incompatibles con una insoslayable vigencia de tales derechos.

35. El Sr. CALDERON (Observador de Chile) señala que ha quedado de manifiesto, según las intervenciones de algunos países, que no existe ni mucho menos satisfacción por la forma en que la Comisión encara sus altos objetivos y deberes. Impera en la materia un carácter selectivo, al extremo de que regiones enteras escapan a la fiscalización de la Comisión y ello sucede precisamente donde las violaciones de los derechos humanos son masivas, flagrantes y sistemáticas. Pareciera que parte de los gobiernos representados en la Comisión se esfuerzan más por proteger a sus amigos que los derechos de miles de personas que son diariamente violados. Los países del área latinoamericana, y Chile en especial, pueden suscribir plenamente esta afirmación, pues en la práctica han sido el verdadero chivo emisario de la Comisión durante las últimas décadas.

36. Sin embargo, a pesar de la negativa experiencia que Chile ha tenido, ha persistido en su actitud de cooperación irrestricta, testigo elocuente de lo cual ha sido el mismo Relator Especial, quien en todos sus informes expresa que la cooperación de Chile es amplia, generosa y ejemplar, y que gracias a ella se ha avanzado muchísimo en el campo de la protección de los derechos humanos.

37. Otra crítica fundamental consiste en la falta de autoridad moral de algunos miembros de la Comisión, que se arrojan una autoridad que nadie les ha concedido para criticar y juzgar a otros países, generalmente por motivos políticos. Así, se da el caso lindante con lo pintoresco de que un país del hemisferio occidental, desde donde impera desde hace 30 años un régimen personal y totalitario, pretenda dar lecciones en materia de democracia representativa y pluralista.

38. Todo esto frustra a quienes trabajan por el objetivo superior de promover y hacer que se respeten los derechos humanos y frustra especialmente a quienes comprueban que su actitud sólo recibe una reiteración de trato selectivo y discriminatorio. La sola circunstancia de que Chile sea hasta el momento (con la dudosa excepción de Cuba) el único país que tenga un punto especial en el orden del día, como si fuese el único lugar que merece tal atención, ilustra muy bien lo señalado.

39. Al intervenir hace tres años, su delegación dijo que tanto el Gobierno como sus fuerzas armadas y el país habían adquirido un compromiso explícito para restablecer plenamente la democracia representativa en la forma establecida en la Constitución de 1980, la cual fue aprobada por la mayoría de la población. Su delegación dijo también que se estaban adoptando las medidas y dictándose las leyes para concretar este objetivo. A ese respecto, el Relator Especial dijo también a la Comisión que habría un plebiscito en Chile, en el cual el pueblo debería pronunciarse en forma libre sobre su destino institucional.

40. Es de público conocimiento que, el 5 de octubre de 1988, se celebró en Chile un plebiscito presidencial y que el pueblo, en forma libre, se pronunció sobre las alternativas en él contempladas. El plebiscito se efectuó en un marco de absoluta libertad, con muchos visitantes de diversas nacionalidades y periodistas y, debe recalcar, durante la visita del Relator Especial de la Comisión. El Gobierno, en la misma noche del plebiscito, dio a conocer los resultados oficiales de la expresión de la voluntad popular.

41. Pero el plebiscito constituye sólo una etapa que ha dado paso a la siguiente, contemplada en la Constitución: el proceso electoral, para elegir en diciembre de 1989 un Presidente de la República y el Parlamento. Este proceso se encuentra en pleno desarrollo, con activa participación de partidos políticos de las más diversas tendencias, el cual se desarrolla en un marco de absoluta libertad. Todo este proceso institucional y político se ha llevado a cabo con la más absoluta transparencia, lo que todo el mundo ha podido comprobar.

42. En los informes presentados a la Asamblea General y a la Comisión, el Relator Especial establece un paralelismo entre las situaciones que se le denunciaron por diversos sectores en 1985, cuando asumió su mandato y la situación actual, que puede resumirse de la siguiente manera: ya no rige el estado de sitio; no rigen estados de excepción de índole alguna, con todo lo que ello implica en el ámbito de los derechos humanos y las garantías individuales; los partidos políticos están legalizados y actúan con toda libertad; las universidades desarrollan normalmente sus actividades; se han adoptado medidas para prevenir y sancionar los apremios ilegítimos; se han aprobado, ratificado y publicado las Convenciones en contra de la Tortura, tanto la de Naciones Unidas como la de la Organización de los Estados Americanos; todas las leyes de rango institucional contempladas en el proceso de institucionalización se han dictado y están vigentes, y, pese a todos los obstáculos y desilusiones, Chile ha mantenido su cooperación irrestricta con el Relator Especial, como éste reconoce en su actual informe.

43. Ciertamente, queda mucho por hacer en Chile, pero en la Comisión se ha soslayado el motivo principal de esa situación, es decir, la acción del terrorismo internacional de origen foráneo que, en palabras del mismo Relator Especial, constituye el más peligroso factor que conspira contra el restablecimiento pleno de la democracia en Chile, siendo sus víctimas no sólo miembros del Cuerpo de Carabineros, sino también civiles por completo ajenos a los hechos políticos. Este es el factor fundamental que obstaculiza aún el proceso institucional chileno y está apoyado por el partido comunista chileno. Corresponde a la Comisión una alta cuota de responsabilidad en este desgraciado fenómeno, porque nunca lo ha condenado abiertamente.

44. En lo que se refiere al último informe del Relator Especial, el orador reitera el desacuerdo de su Gobierno con la práctica de mencionar las denuncias que recibe de sectores de oposición sin incluir a la vez las respuestas del Gobierno. Es de señalar que en el informe anterior se incluyeron en un anexo todas las respuestas que el Gobierno entregó a cada uno de los casos que había planteado el Relator Especial.

45. Los casos mencionados se refieren básicamente a situaciones ya superadas, bien porque los detenidos ya están en libertad o por tratarse de situaciones sin fundamento plausible. Los casos que ameritan una investigación están en conocimiento de la justicia. Se han remitido al Relator las respuestas a las quejas que conciernen a los carabineros y se ha hecho entrega de la copia correspondiente al Centro de Derechos Humanos. De su lectura se desprende el escaso fundamento que tiene la mayoría de ellas. Asimismo, se ha entregado la respuesta de la Policía de Investigaciones, con lo cual quedan contestadas todas las denuncias que figuran en el informe.

46. El proceso del pleno restablecimiento de la democracia representativa y pluralista en que están empeñados el Gobierno de Chile y la inmensa mayoría de los chilenos, no ha sido fácil. Han debido superar la agresión del terrorismo internacional, la hostilidad de una superpotencia, la incomprensión de muchos y las dificultades económicas comunes a los países del hemisferio. Pero han logrado salir adelante con sus propios medios, están cumpliendo con la Constitución y con los compromisos internacionales y, citando al Relator Especial, tanto el Gobierno como los partidos políticos pusieron en práctica con gran seriedad y responsabilidad el derecho a la participación política de los chilenos, garantizado por el artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

47. Sería de esperar entonces que, cuando se han verificado hechos positivos como los reseñados y de los que dan fe los informes del Relator Especial, el tratamiento de la Comisión fuese más equitativo, más realista y contribuyera a la etapa crucial que vive Chile.

48. El Sr. YUSSUFI (Unión de los Abogados Arabes) dice que 1988 se ha caracterizado por la persistencia, en varios grados, de graves violaciones de los derechos humanos en casi todos los 22 países árabes, comprendida la Palestina ocupada. En el Iraq, muchas personas han sido ejecutadas a raíz de juicios sumarios, y se ha acusado al Gobierno de ese país de eliminar a sus adversarios. Sin embargo, los informes más desconcertantes se refieren al uso de armas químicas por el Iraq contra su población curda, en marzo de 1988.

49. En Argelia, los trágicos acontecimientos de octubre de 1988 entrañaron graves violaciones de los derechos humanos, y muchas personas fueron detenidas arbitrariamente. En el plazo de dos semanas, la Comisión de Investigación establecida por la Liga de Derechos Humanos de Argelia recogió más de 230 testimonios relativos a las condiciones de reclusión y a la práctica de la tortura. Sólo en Argel, la Liga investigó 11 casos de personas cuyo paradero se desconocía. Abogados, médicos y periodistas argelinos denunciaron valientemente esas graves violaciones y obtuvieron la promesa de las autoridades argelinas de que castigarían a los autores de esos "excesos".

50. En Somalia, la situación de los derechos humanos es desastrosa desde hace años. Las autoridades de Somalia consideran que toda la tribu Ishaq, que vive en la provincia septentrional, pertenece al Mouvement national somalien, empeñado en una lucha armada contra el Gobierno. Muchos miembros de la tribu han sido despedidos de sus puestos administrativos, detenidos, torturados y ejecutados tras unas simulacros de juicios. Más de 100.000 personas han huido de la región. La Unión de los Abogados Arabes, que se preocupa por la suerte de un grupo de personas detenidas en 1986 y condenadas en febrero de 1988, no ha podido obtener nunca información alguna del Gobierno de Somalia respecto de la preparación de ese juicio, ni tampoco ha logrado autorización para que un abogado árabe visite Somalia.

51. Los adversarios del Gobierno pueden ser condenados a detención gubernativa ilimitada y, si se sospecha que ponen en peligro la seguridad del Estado, pueden seguir presos indefinidamente. Las condiciones de reclusión son excesivamente duras, y varios presos políticos han muerto como consecuencia de la tortura y de la falta de atención médica.

52. Según informaciones procedentes de Siria, diversas personas acusadas de pertenecer a organizaciones no autorizadas en ese país, han sido sometidas a tortura. Se dice que una de ellas está casi ciega. Ha habido también informes sobre muertes de presos que han sido sometidos a tortura y sobre la mala salud física de los presos que apenas reciben atención médica. Según algunas fuentes, se ha detenido en diversas provincias del país a cientos de personas por tener opiniones políticas diferentes de las del Gobierno. Desde 1979, 1981 y 1982 están presas 31 mujeres, cuyos nombres se han comunicado a las autoridades sirias. Tres de ellas han muerto como consecuencia de la tortura.

53. En Marruecos, un diario local publicó hace poco una lista de 267 violaciones de los derechos humanos ocurridas en 1988. Todos los meses tienen lugar violaciones de todos los derechos fundamentales en todas las regiones del país. Los autores han sido funcionarios encargados de hacer cumplir la ley a todos los niveles. Sus víctimas han sido personas de medios modestos residentes tanto en ciudades como en el campo. Además, un conflicto social que duró dos meses y que acaba de resolverse gracias a la combatividad de los mineros interesados y a la presión de la opinión pública, ha sido un ejemplo notable de la violación de los derechos sindicales, del derecho a un juicio imparcial y de las normas internacionales en materia de derechos humanos.

54. En 1988, Egipto devolvió a sus respectivos Gobiernos a un estudiante de Bahrein, a dos iraquíes y a un grupo de somalíes. La Organización Árabe pro Derechos Humanos, tras recurrir en vano al Gobierno de Egipto, pidió a las autoridades iraquíes y somalíes que perdonaran la vida a esos refugiados que se les había entregado. Las detenciones arbitrarias, la tortura y los malos tratos de los reclusos, así como la limitación de la libertad de circulación son ejemplos inquietantes de la persistencia de las violaciones de los derechos humanos en Egipto.

55. En Arabia Saudita, se ha informado que se ha detenido sin cargos a varias personas. Otros presos políticos llevan años en la cárcel sin ser presentados ante un juez. Varios de ellos han padecido tortura y malos tratos. Los nombres de los que han sido puestos en libertad se han incluido en una lista de personas a las que se prohíbe viajar al extranjero, lista que comprende actualmente a 816 personas.

56. Este último año también ha dado algunos indicios de esperanza. La Unión de los Abogados Árabes ha tomado nota con satisfacción de la declaración del Presidente del Iraq, en noviembre de 1988, relativa a una amnistía general, que abarcaría a los enemigos curdos del régimen; a la introducción de un sistema de partidos múltiples, y a la mejora de la situación de los derechos humanos. Marruecos ha dejado de oponerse al establecimiento de la Organización de Derechos Humanos de Marruecos, y los Estados árabes no se han opuesto a que se reconociera a la Organización Árabe pro Derechos Humanos como entidad consultiva en el último período de sesiones del Comité de Organizaciones No Gubernamentales, del Consejo Económico y Social. Argelia está progresando hacia el pluralismo político y un nuevo código de la prensa. Somalia y Jordania han anunciado la puesta en libertad de presos. El Acta Constitutiva de la Unión del Maghreb Árabe, firmada el 24 de febrero de 1989, es el primer instrumento interárabe que menciona los derechos humanos en su preámbulo.

57. El Sr. LITTMAN (Unión Mundial pro Judaísmo Progresista) dice que el 22 de noviembre de 1988, la Sra. Carmen Hertz Cádiz, de Santiago, al regresar a su casa se encontró con que su empleada, la Sra. Sofía Yáñez, había sido ejecutada: unos salvajes la habían degollado. Degollar se ha convertido en una manera simbólica de ejecución utilizada en Chile contra quienes tratan de defender los derechos humanos.

58. La Sra. Hertz Cádiz es una abogada que defiende a presos políticos. Después del golpe militar de 1973, su marido, el Sr. Carlos Berger, abogado y periodista, fue detenido y encarcelado durante 60 días. En octubre de 1973 fue sacado de la cárcel y asesinado junto con otros 73 presos políticos, sin juicio ni sentencia. La Sra. Hertz entabló un proceso contra tres altos jefes militares, pero ulteriormente los responsables fueron amnistiados. Nunca devolvieron el cadáver de Carlos Berger a la familia para que lo enterrara. El año pasado, al cabo de una prolongada depresión causada por el asesinato de su hijo, la madre de Carlos Berger se suicidó.

59. En colaboración con la Vicaría de Solidaridad, la Sra. Carmen Hertz está defendiendo a varios presos políticos que han sido juzgados por un tribunal militar chileno. Ha acusado a oficiales del ejército y policías de graves violaciones de los derechos humanos y ha entablado proceso contra los agentes de policía implicados en el caso de un preso político gravemente torturado, Vasily Carrillo.

60. Pero, en cuanto el juez civil identificó a las personas responsables y ordenó su detención, la Policía de Investigaciones publicó una declaración con ataques contra los defensores de los derechos humanos, acusándoles de promover "la inactividad de la policía". Tres semanas más tarde, los degolladores asesinaron a la Sra. Yáñez. Se cree que la finalidad de ese asesinato es asustar a todos -particularmente a los abogados- los que han persistido en la defensa de los derechos humanos durante los 15 años de dictadura militar.

61. El 5 de febrero de 1989, la Sra. Hertz regresó a Chile para proseguir su valerosa lucha en pro de los derechos humanos. Las autoridades chilenas deben adoptar todas las medidas necesarias para protegerla, a ella y a todos los demás que están a merced de asesinos inspirados por el odio. También le deben entregar el cadáver de su esposo para que por fin pueda recibir sepultura decente junto a su madre.

62. El Sr. GRAVES (Comisión Internacional de los Profesionales de la Salud, por la Salud y los Derechos Humanos) recuerda que la reciente Conferencia de París de Estados Partes en el Protocolo de 1925 y otros Estados interesados sobre la prohibición de armas químicas y guerra bacteriológica, no se ocupó de la cuestión de proteger y tratar a las víctimas de las armas químicas. El Protocolo de 1925 no ha impedido a algunos de los firmantes emplear armas químicas, ni bombardear a mujeres y niños indefensos, el año pasado en Halabja, en el Iraq, que fue un ejemplo preocupante. La Comisión Internacional de Profesionales de la Salud ha propuesto que se convoque una conferencia internacional con participación de expertos no gubernamentales y gubernamentales, institutos de investigación especializados y la prensa para discutir los desastrosos efectos del empleo de armas químicas y para determinar los métodos mejores posibles de tratar a las víctimas de esas armas.

63. Una iniciativa conjunta de ese tipo entre las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales disuadiría a los Estados que poseen armas químicas de emplearlas contra Estados enemigos o contra sus propias poblaciones, y ejercería presión sobre los fabricantes y los gobiernos que ayudan a la industria de las armas químicas. Las Naciones Unidas deben adoptar todas las medidas posibles para informar al público sobre lo que se ha de hacer en caso de ataque con armas químicas, y asesorar a los gobiernos sobre la manera de evitar las muertes y la destrucción en caso de guerra química o bacteriológica y la mejor manera de tratar a las víctimas.

64. En su resolución 1988/27, "Respeto del Derecho a la Vida: Eliminación de las Armas Químicas", la Subcomisión pidió al Secretario General que recogiese información sobre el uso de armas químicas y sobre el peligro que representan para la vida, la seguridad física y otros derechos humanos y que informe a la Subcomisión en su 41º período de sesiones. Su organización insta a todos los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales a que faciliten esa información al Centro de Derechos Humanos, de las Naciones Unidas, y a que apoyen la resolución 1988/27 de la Subcomisión.

65. El Sr. ROSSI (Asociación Internacional para la Defensa de la Libertad Religiosa) observa que, si bien las autoridades de Albania han comenzado a admitir el derecho a la libertad de conciencia y el derecho a tener una religión, la legislación del país sigue prohibiendo la celebración de ceremonias religiosas y la existencia de organizaciones religiosas. Lo único que se permite es el sentimiento religioso que, sin embargo, no se debe manifestar en público. Albania sigue sin reconocer el derecho a una verdadera libertad de conciencia y de religión, y la Comisión debería adoptar una resolución para hacer un llamamiento al Gobierno de Albania a fin de que reconozca y respete esa libertad.

66. En Arabia Saudita están prohibidas todas las religiones, con excepción del Islam. A medio millón, aproximadamente, de trabajadores cristianos inmigrados se les ha prohibido practicar su religión, tanto en templos como en sus domicilios privados. Todos los gobiernos deben respetar la dignidad de los inmigrantes, que comprende su derecho a practicar su propia religión, y la Comisión debería apelar al Gobierno de Arabia Saudita para que corrija la situación de manera efectiva.

67. En el Irán, la comunidad bahaí sigue padeciendo la intolerancia religiosa y la discriminación. Los tribunales iraníes consideran que los bahaíes son infieles que no están protegidos por la ley. Si renuncian a su fe, los bahaíes pueden evitar medidas discriminatorias como falta de acceso a la enseñanza primaria, secundaria y superior, la denegación del derecho a salir del país y la exclusión permanente de todo cargo público. Más de 100 bahaíes están cumpliendo penas de cárcel impuestas sólo por sus creencias religiosas. La Comisión debe, pues, seguir vigilando las violaciones del derecho a la libertad religiosa o de creencias en el Irán, así como en cualesquiera otros países donde sea violada.

68. El Sr. MacDERMOT (Comisión Internacional de Juristas) expresa su preocupación por la tendencia a reducir el número de países objeto de indagación en una época en la cual la situación de los derechos humanos está empeorando gravemente en muchas partes del mundo. La causa de los derechos

humanos en Haití, por ejemplo, estaría mejor servida si se nombrara un relator especial, en lugar de mediante la prestación de servicios de asesoramiento.

69. Se ha llamado la atención sobre presuntas violaciones graves de derechos humanos en el Iraq, incluso de ejecuciones extrajudiciales masivas. Parece que las fuerzas aéreas iraquíes han matado muchos civiles con armas químicas e incendiarias, mientras que centenares de personas parecen haber sido ejecutadas sin juicio previo o a raíz de unos juicios sumarios llevados a cabo por procedimientos irregulares. En uno de los incidentes, las tropas iraquíes detuvieron a más de 1.000 curdos, muchos de los cuales estaban quemados o heridos como consecuencia de ataques anteriores. Según los informes, esos detenidos fueron luego ejecutados sumariamente y enterrados en fosas comunes. Entre 60.000 y 120.000 curdos han huido por las fronteras de Turquía y el Irán tras esos ataques.

70. El Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias tiene una lista de 2.728 casos, pendientes, de desapariciones en el Iraq, muchos de los cuales son de curdos de Barzani sacados por el ejército de campos de reasentamiento en 1983. El Gobierno del Iraq no ha dado explicación alguna sobre su paradero. Además, son práctica corriente la detención arbitraria y la detención sin juicio de los presos políticos que son torturados como cosa corriente por las fuerzas iraquíes de seguridad. La Comisión debe tomar nota de la situación en el Iraq.

71. En cuanto a Rumania, parece que las protestas mundiales contra el plan del Gobierno para reemplazar muchas aldeas por centros "agroindustriales" han inducido a las autoridades a volver a examinar algunos aspectos del plan. Pero no ha disminuido, sin embargo, el nivel de la represión, particularmente contra las minorías étnicas. Es evidente que a los ciudadanos rumanos se les niegan todos los derechos civiles y políticos esenciales. Todas las formas de comunicación están vigiladas por la policía secreta y hay centenares de personas presas por haber tratado de salir del país sin permiso. También están afectados los derechos económicos, sociales y culturales.

72. La población de origen étnico húngaro sufre discriminación a todos los niveles porque sus esfuerzos por conservar su identidad chocan con la política gubernamental de "rumanización". Se han cerrado las escuelas húngaras y se ha restringido el uso de la lengua húngara.

73. El Gobierno dominado por los militares ha rechazado las exigencias de restablecimiento de la democracia en Birmania. Según fuentes no oficiales, el ejército ha dado muerte a 3.000 manifestantes desarmados en un plazo de cinco días. Luego, después de volver a imponer brutalmente el control militar, otros centenares de manifestantes fueron muertos o heridos y hubo miles de arrestados. Los que siguen detenidos están presos sin juicio ni cargos y parece que muchos han sufrido torturas y malos tratos. Le complace el anuncio hecho por las autoridades birmanas de que en 1990 se van a celebrar elecciones con pluralidad de partidos, y espera que se ponga en libertad a todos los detenidos por haber hecho uso pacíficamente de sus derechos humanos internacionalmente reconocidos.

74. El Sr. GARCIA SAYAN (Comisión Andina de Juristas) acoge complacido el informe del Relator Especial sobre ejecuciones sumarias o arbitrarias (E/CN.4/1989/25) que da idea de la amplitud de ese fenómeno. En el caso de Colombia, uno de los dos países andinos de que se trata en el informe, la situación no ha mejorado, pese a que el Gobierno ha tratado de reforzar las instituciones encargadas de vigilar los derechos humanos. El número de ejecuciones sumarias o arbitrarias ha aumentado de manera alarmante en 1988. Un promedio de 11 personas diarias han sido asesinadas por razones políticas, y durante ese período ha habido 60 ejecuciones masivas, una nueva forma de asesinato utilizada por grupos paramilitares que actúan con impunidad.

75. Aunque aparecen miembros de las fuerzas armadas relacionados con algunos de esos grupos, nada se ha hecho para poner coto a los asesinatos, de los que el Procurador General ha dicho que tienen todas las características de crímenes políticos. Observa con interés que el Gobierno de Colombia ha invitado al Relator Especial a visitar el país y espera que la Comisión estudie atentamente sus conclusiones en su 46° período de sesiones. Al Relator Especial habrá que facilitarle todos los medios posibles para dar cumplimiento a su misión.

76. Las fuerzas de seguridad y los grupos paramilitares no son los únicos responsables de los actos reseñados en el informe. También recurren sistemáticamente al asesinato grupos subversivos armados, lo que provoca más violencia por parte del Estado. Esto es especialmente cierto en el caso del violentísimo Sendero Luminoso del Perú, que ha asesinado a muchos campesinos, representantes elegidos democráticamente, policías y otros.

77. En el Perú las fuerzas de seguridad del Estado y los grupos paramilitares que actúan con impunidad total parecen haber estado implicados en ejecuciones sumarias durante el último año. Dada la obligación que tienen los Estados de respetar la vida humana, hay que prestar atención especial a los asesinatos cometidos por o con la complicidad de los agentes del Estado. Si no se hace frente a la situación en el contexto de la ley y el respeto de los derechos humanos, habrá una escalada de violencia.

78. Los grupos paramilitares han hecho su aparición como una nueva fuente de violencia en 1988. Han secuestrado y asesinado a un abogado y han sido responsables de otros asesinatos, ataques y amenazas. Aunque no hay pruebas de que en esos incidentes estén implicadas las autoridades, todas las víctimas han sido miembros de la oposición al Gobierno. Las investigaciones de la policía no han permitido identificar a los culpables. A pesar de la preocupación mostrada por la comunidad internacional, el Gobierno del Perú no ha sido capaz de poner coto a las ejecuciones sumarias y no ha contestado a las comunicaciones del Relator Especial.

79. En ninguno de los países de que se trata ha logrado el poder judicial investigar adecuadamente ni castigar esas actividades que, por lo tanto, es probable que se hagan más comunes. Es muy preocupante que esas ejecuciones se puedan hacer con impunidad. Además, el auge creciente de las fuerzas de seguridad, en particular de los militares, en esos países hace prever un riesgo de que se cree un Estado dentro del Estado. Por consiguiente, la comunidad internacional debería instar a las autoridades legítimas a impedir que las fuerzas de seguridad actúen al margen de la ley, a dismantelar a los grupos paramilitares y a defender el orden público de acuerdo con la ley.

80. La Sra. BRIDEL (Asociación Internacional de Juristas Demócratas) expresa su honda preocupación por la total impunidad de que gozan los responsables de los secuestros en Guatemala, donde prosigue esa práctica bajo un Gobierno civil impotente. Desde 1963 han desaparecido más de 40.000 personas.

81. En los últimos tiempos, los "escuadrones de la muerte" dirigidos por el alto mando del ejército han intensificado sus actividades. Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a pesar de reiterados desmentidos, no cabe duda de que los miembros de las fuerzas de seguridad y del ejército siguen deteniendo a personas. A los responsables de violaciones de los derechos humanos bajo los regímenes anteriores se les ha garantizado la impunidad total, que se aplica también a los que participan ahora en esas actividades y a antiguos violadores de derechos humanos se les han dado incluso nombramientos en el servicio diplomático.

82. Como esos casos tienden a mantenerse ocultos, resulta difícil dar cifras exactas de las violaciones de derechos humanos en Guatemala. Algunas veces, los parientes de las víctimas no hacen denuncias por miedo a represalias, porque ignoran sus derechos o porque no están familiarizados con los procedimientos legales. Los que perpetran esas fechorías las enmascaran como si fuesen delitos comunes o recurren a métodos clandestinos, con intervención de "escuadrones de la muerte", cementerios clandestinos y cárceles secretas. También recurren a la desinformación y a la propaganda engañosa para justificar sus actividades. Está claro, sin embargo, que se están produciendo violaciones masivas de derechos humanos. En su informe (E/CN.4/1989/39) el experto, Sr. Gros Espiell, ha mencionado también desapariciones de niños, indicando que el sistema de protección del niño y la legislación sobre la adopción adolecen de graves deficiencias.

83. El poner a disposición del Gobierno civil servicios de asesoramiento no permitiría un análisis y una investigación adecuados de las violaciones sistemáticas de los derechos humanos en Guatemala. Es imperativo que se examine la situación en relación con el tema 12 del programa. Se deben tomar medidas para impedir que los militares utilicen al Gobierno civil como una pantalla contra la condena internacional. Hay que poner coto a la "guerra sucia" contra el pueblo guatemalteco.

84. La Sra. KIRCHER (Amnistía Internacional) señala que una de las técnicas más corrientes que usan los gobiernos para ocultar sus acciones y eludir su responsabilidad es el recurso a los grupos paramilitares o "escuadrones de la muerte". No están ni mucho menos fuera del control oficial, y los "escuadrones de la muerte" son utilizados muchas veces por las fuerzas de seguridad como un medio clandestino de proceder contra enemigos reales o imaginarios del sistema imperante, o incluso contra delincuentes comunes. Suelen estar integrados total o parcialmente por personal de la policía o de las fuerzas armadas, y parece que pueden actuar sin trabas ni cortapisas. Generalmente, las investigaciones no dan resultados y si se acusa a un agente determinado de delitos de ese tipo, el sistema de la justicia militar habitualmente reclama su propia jurisdicción en el caso y no suele procesar o impone una pena irrisoria.

85. En los últimos años se ha atribuido a esos grupos en Colombia la responsabilidad de miles de ejecuciones extrajudiciales y de desapariciones. Hace poco han aparecido en ese país una nueva forma y una nueva magnitud de las violaciones de derechos humanos, que en ocasiones equivalen a matanzas en gran escala de civiles desarmados. Recientes investigaciones judiciales han indicado que algunos de los responsables actúan con el apoyo o la coordinación del personal de las fuerzas armadas.

86. Desde 1987 ha habido una escalada en las actividades de los "escuadrones de la muerte" en El Salvador. Investigaciones a fondo han llevado a la organización de la oradora a la conclusión de que la existencia de esos grupos es una ficción útil que se utiliza para servir de escudo a las autoridades y no tener que responder de las violaciones de los derechos humanos.

87. Al mismo tiempo que las fuerzas armadas del Perú continúan realizando ejecuciones extrajudiciales en gran escala en las zonas de emergencia que están bajo control militar, a partir de 1988 esas matanzas se han extendido por todo el país. Las víctimas suelen ser personas que critican al Gobierno. Aunque éste ha atribuido esas fechorías a los que califica de grupos particulares que tratan de vengarse de las acciones de la guerrilla, la organización de la oradora cree que las responsables son unidades regulares de las fuerzas armadas peruanas y de los servicios de policía.

88. Algunos gobiernos, como el de Etiopía, usan el silencio y las evasivas como medio para desviar la condenación de su espantoso historial en materia de derechos humanos. Otros, como el Gobierno de Birmania, recurren a negativas rotundas de la conducta ilegal de sus funcionarios.

89. Rara vez ha habido negativas más cínicas que las del Iraq, cuyas actividades han señalado a la atención de la Comisión muchos participantes y desde hace muchos años. Pese a las abrumadoras pruebas en contra, el Gobierno del Iraq sigue negando que se hayan producido abusos como la matanza deliberada de miles de hombres, mujeres y niños inocentes o que las fuerzas del Gobierno sean las responsables. La organización de la oradora sigue recibiendo información sobre abusos flagrantes, comprendido el empleo extendido y corriente de la tortura en las cárceles, la reclusión indefinida sin juicio de presos políticos y la ejecución de los oponentes, y durante el presente año se ha comunicado la oleada más reciente de ejecuciones.

90. La organización de la oradora cree que esas violaciones se han perpetrado como parte de una política gubernamental y deliberada de represión política. Todo el mundo comprende que está en peligro todo el que no dé muestras de un apoyo menos que total al Gobierno. Hay además pruebas abundantes de que las fuerzas de seguridad iraquíes toman deliberadamente como objetivo a los hijos de sospechosos de pertenecer a la oposición política, torturándolos para obligarles a dar información sobre sus familiares, maltratándolos delante de sus padres o reteniéndolos como rehenes cuando las autoridades buscan a parientes de esos muchachos. Otros han desaparecido o forman parte de las víctimas de las matanzas políticas en masa.

91. Más que en ningún otro sitio, la situación en el Iraq presenta de manera clara e indiscutible casos de violaciones flagrantes de los derechos humanos. Una situación semejante no debería escapar a la jurisdicción de la Comisión.

La opinión pública internacional tiene derecho a esperar que la Comisión adopte medidas para poner fin a las crueldades descritas. La oradora insta a la Comisión a que, para mantener su credibilidad, adopte las medidas necesarias.

92. La Sra. ILIĆ (Yugoslavia) ocupa la Presidencia.

93. El Sr. BOS (Comunidad Internacional Bahá'í) lamenta tener que señalar a la atención a la Comisión por noveno año consecutivo sobre la continua persecución de la minoría religiosa bahá'í del Irán. Su organización está convencida de que la Comisión ha permitido impedir el genocidio total de los bahá'íes en el Irán. Acoge particularmente complacida el informe del Relator Especial, Sr. Galindo Pohl (E/CN.4/1989/26), el cual señala que la situación en ese país justifica la preocupación internacional, su estudio y una vigilancia constante.

94. Durante un decenio de persecución sistemática a los bahá'íes en el Irán se les ha privado de sus más fundamentales derechos humanos. El Gobierno ha negado reiteradamente la existencia de una campaña de persecución, justificando sus acciones al sostener, entre otras cosas, que los bahá'íes constituyen una organización política subversiva que se dedica activamente al espionaje internacional. Esas acusaciones carecen totalmente de fundamento y han sido desestimadas por todos los órganos de derechos humanos que las han examinado. Las creencias religiosas son la única base de esa persecución y en casi todos los casos las autoridades han explicado que la persecución cesaría inmediatamente si los interesados renunciasen a su fe y se adhiriesen al Islam.

95. Las comunidades bahá'íes no se oponen al Gobierno debidamente constituido del Irán. Lo único que quieren es ejercer sus derechos y libertades fundamentales. Ha habido, sin embargo, algunas mejoras. Aunque el año pasado tuvieron lugar dos ejecuciones, desde febrero de 1988 no se han hecho más detenciones. El número de presos bahá'íes sigue disminuyendo y se han reducido algunas sentencias.

96. La mayoría de los 10.000 bahá'íes despedidos de sus empleos en los primeros años del decenio de 1980 siguen sin trabajo ni pensión y a algunos se les ha indicado que tienen que devolver sus sueldos ya percibidos. Las propiedades personales confiscadas no se han devuelto más que en contados casos, pero ya no se les impide el acceso a sus cementerios bahá'íes especiales. A los niños bahá'íes se les admite de nuevo en las escuelas primarias y secundarias.

97. A pesar de las recientes mejoras, en términos generales no ha habido cambios en la política oficial ni en las actitudes. A los bahá'íes se les sigue negando el derecho a profesar su religión, a reunirse como comunidad y a tener lugares de culto o instituciones administrativas. Privados de sus derechos humanos, con arreglo a la ley, los bahá'íes son en realidad "no-personas" que pueden ser perseguidas nuevamente en cualquier momento. Los dirigentes religiosos fundamentalistas del Irán no están dispuestos a tolerar la existencia de ninguna religión que haya surgido después del Islam y están decididos, por lo tanto, a hacer una purga de bahá'íes a los que consideran seguidores descarriados de una "peligrosa herejía".

98. Su organización abriga la esperanza de que, gracias a la vigilancia de la Comisión y de la comunidad internacional en su conjunto, la suerte de los bahaíes no quedará desatendida. Al continuar su campaña contra los bahaíes, el Gobierno del Irán está violando el espíritu y la letra de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, tratando de rebajar y de destruir los principios mismos en que se basan. Su organización defiende las causas relacionadas entre sí de los derechos humanos y de la paz, y apoya sin reservas la labor de la Comisión en todas las esferas de los derechos humanos.

El acta resumida de la segunda parte de la sesión lleva la signatura E/CN.4/1989/SR.45/Add.1.